

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº **180-2023**.....MPT

Tacna, **23 MAR. 2023**

VISTO:

El Informe N°039-2023-JRC-UGAT-GDU-MPT de fecha 09-03-2023, mediante el cual opina **DECLARAR PROCEDENTE** el Levantamiento de Cargas solicitado por **SHIRLEY ERLIT DELGADO ARAUZON**, respecto a las Causales de Reversión, que consta en el Asiento 00004 de la Partida Registral N°P20050618 del Lote N°16 Mz.125 ubicado en el PROMUVI VIÑANI I, del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, Provincia y Departamento de Tacna.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro.27972, que señala "La autonomía radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, mediante el Expediente con Registro N°187279-2022 de fecha 14-06-2022, **SHIRLEY ERLIT DELGADO ARAUZON**, solicita el Levantamiento de cargas sobre causales de Reversión, que consta en el Asiento 00004 de la Partida Registral N°P20050618 del Registro de Predios de la SUNARP, acreditando su legítimo interés para ser parte del presente procedimiento en su calidad de Propietaria al haber adquirido mediante Escritura Pública de Compra Venta N°745 de fecha 18-05-2010, el Lote N°16 Mz.125 ubicado en el PROMUVI VIÑANI I, del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, Provincia y Departamento de Tacna.

Que, revisado los antecedentes que obran en el Expediente Administrativo, la recurrente ha cumplido con presentar copia de la Partida Registral N°P20050618 del Registro de Predios de la SUNARP, en la cual se encuentra inscrito el Título de Propiedad N°00406-2003 de fecha 25-09-2003, otorgado primigeniamente a nombre de **Doña: ROSA LUZ CHAMBILLA MORENO**; asimismo, se encuentra inscrito en dicha Partida la Escritura Pública de Compra Venta N°745 de fecha 18-05-2010; por lo que se puede determinar, que a la fecha han transcurrido más de 19 años desde la emisión del Título de Propiedad y viene cumpliendo el fin para lo que fue adjudicado; por consiguiente, no incurre con la causal de caducidad de la Adjudicación y Reversión; por lo tanto, se debe **DISPONER** el Levantamiento de Cargas sobre las Causales de Reversión, contenida en el Título de Propiedad N°00406-2003 de fecha 25-09-2003, inscrito en la Partida Registral N°P20050618 del Registro de Predios de la SUNARP, referente al Lote N°16 Mz.125 ubicado en el PROMUVI VIÑANI I, del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, Provincia y Departamento de Tacna.

Que, según el Reglamento de Programas Municipales de Vivienda - PROMUVI, aprobado por Ordenanza Municipal N° 0031-2007, modificado por Ordenanzas Municipales Nro.010-2008, 031-2009 y 01-2016, que en su artículo 27 refiere sobre las causales de reversión de los lotes de terreno adjudicados; figurando entre otras, el de realizar actos de disposición total o parcial del lote de terreno que se adjudican dentro del plazo de 02 años desde la Adjudicación o entrega del Título de Propiedad, **sin el expreso consentimiento de la Municipalidad Provincial de Tacna**.

Que, al amparo de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, D.S. N° 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O. de la ley N° 27444 de Procedimiento Administrativo General y a lo dispuesto por el Reglamento de Programas Municipales de Vivienda PROMUVI, aprobado por Ordenanza Municipal N° 0031-2007, modificado por Ordenanzas Municipales Nro.010-2008, 031-2009 y 01-2016; contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria y a lo dispuesto por éste Despacho.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DISPONER el Levantamiento de Cargas sobre las Causales de Reversión, contenida en el Título de Propiedad N°00406-2003 de fecha 25-09-2003, inscrito en la Partida Registral N°P20050618 del Registro de Predios de la SUNARP, referente al Lote N°16 Mz.125 ubicado en el PROMUVI VIÑANI I, del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, Provincia y Departamento de Tacna.

ARTICULO SEGUNDO: TRANSCRIBASE, la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos Oficina Registral de Tacna, para su inscripción correspondiente.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Tacna, comunique y disponga la publicación de la presente en el portal web de la Municipalidad Provincial de Tacna.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Cml PNP(r) **FASCUAL MILTON GUISA BRAVO**
ALCALDE